"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°030-2022-GM/MDI

Imperial, 12 de abril de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

**MSTO: EL REQUERIMIENTO N°023-2022-PMEMV/GM-MDI, del Policlínico Ernesto Mispireta; INFORME N°10-2022-LATG-UL, del Cotizador de la MDI; INFORME N°0370-2022-U.L-OAF/MDI, Unidad de Logistica; INFORME N°064-2022-UC-OAF/MDI, de la Unidad de Contabilidad; INFORME N°136-2022-OPP-GMMDI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N°183-2022-OAF-MDI, de la Oficina de Asesoría Jurídica; con Administración y Finanzas; INFORME N°212-2022-OAJ/MDI, de la Oficina de Asesoría Jurídica; con ADQUISICIÓN DE UN TELEFONO FIJO PARA EL POLICLINICO MUNICIPAL ERNESTO MISIPIRETA VALDIVIA, y;

CONSIDERANDO:

ponforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II el Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Art. 40° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDI y modificatorias; Así mismo en el Artículo N°41 del ROF señala que la Oficina de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones; a) Planificar, organizar, controlar y ejecutar labores administrativas de la Municipalidad, en materia de logística, contabilidad, tesorería, Recursos Humanos, patrimonio;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77-15, señala que "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, según la Directiva N°004-2021-GM/MDI, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE IMPERIAL, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2021-GM/MDI;

Que, a través del Requerimiento N°023-2022-PMEMV/GM-MDI, el Policlínico Municipal Ernesto Mispireta Valdivia, solicita I adquisición de un Teléfono Fijo, para uso exclusivo del Policlínico Ernesto Mispireta Valdivia, dar seguimiento a los pacientes y brindar información con respecto a la atención en el Policlínico;



AD DISTRI

V B OFICINA

ADMINISTRACION Y FINANZAS







"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Que, mediante INFORME N°210-2022-LATG-UL, el cotizador, de la MDI, indica que de acuerdo a los documentos que anteceden en el cual solicitan ADQUISICIÓN DE UN TELEFONO FIJO, habiendo realizado el estudio de mercado según derivado de la Unidad de Logística, remito el expediente para su revisión evaluación de las proformas y si persiste la necesidad y es factible la adquisición de lo requerido por el área, se realice de acuerdo a Ley de Contratación con el Estado, salvo mejor parecer;

Que, mediante INFORME N°370-2022-U.L-OAF/MDI, la Unidad de Logística, indica que se realizó el estudio de mercado para la Adquisición de un Teléfono fijo para el Policlínico Municipal Ernesto Mispireta Valdivia y gugiere hacer un encargo interno para la adquisición de dicho bien;

Que, mediante INFORME N° 064-2022-UC-OAF/MDI, la Unidad de Contabilidad informa que de acuerdo al documento de la referencia la Srta. GIOVANA MILAGROS SOTO QUILCA, NO CUENTA con rendición pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial, como Técnica Administrativa del Policlínico Municipal, durante el período que viene laborando hasta la actualidad;

Que, mediante INFORME N°136-2022-OPP-GM/MDI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la disponibilidad presupuestal para la ADQUISICIÓN DE UN TELÉFONO FIJO PARA EL USO DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL ERNESTO MISPIRETA VALDIVIA, al respecto debo manifestar que ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Modificado, para el presente ejercicio del año fiscal 2022, por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

META: 0024 GESTION ADMINISTRATIVA

PROG. PRES. : Acciones Central

FTE. DE FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados : 09 Recursos Directamente Recaudados

PARTIDA : 2.3.1.99.1.99 Otro bienes S/. 79.00

TOTAL S/. 79.00

Que, mediante INFORME N°183-OAF-GM/MDI, la Oficina de Administración y Finanzas-MDI, luego de haber revisado los antecedentes del presente informe, remite el expediente, a fin de realizar el otorgamiento, utilización y rendición de fondos del área usuaria, bajo la modalidad de Encargo Interno de acuerdo a la Directiva Vigente;

Que, mediante INFORME N°212-2022-OAJ-MDI, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta VIABLE, la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal, bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" a nombre del responsable correspondiente al área usuaria –Responsable Técnico Administrativo del Policlínico Ernesto Mispireta, la mismo que no cuenta con PENDIENTE POR RENDIR LA ENTIDAD, según Informe N°064-2022-UC-OAF/MDI, con la finalidad de realizar la ADQUISICIÓN DE UN TELÉFONO FIJO PARA EL USO DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL ERNESTO MISPIRETA VLADIVIA, bajo la modalidad de encargo interno, asimismo cuenta con disponibilidad presupuestal según Informe N°0136-2022-OPP-GM-MDI, conforme al CAPÍTULO VIII, en el numeral 8.4 que tipifica: el monto máximo a solicitar mediante la modalidad de encargo es de (10) Diez Unidades Impositivas Tributarias(UIT), conforme a la Directiva N°004-2021-GM/MDI, denominada "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Imperial – Cañete", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2021-GM/MDI; Así mismo recomienda que a través de la Gerencia Municipal, se encargue de dar autorización respectiva del encargo, emitiendo el acto resolutivo que autorice el "ENCARGO INTERNO" solicitado conforme a los dispuesto en el punto 7.2 autorización, del Capítulo VII, disposiciones específicas de la Directiva N°004-2021-GM/MDI;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI, en su primer artículo, sobre delegación de facultades al Gerente Municipal, establece: "28) Autorizar los Encargos Internos";



DISTR

OFICINA ADMINISTRACION

FINANZAS







"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones, de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por la suma de S/. 79.00 (SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) a favor de la Srta. GIOVANA MILAGROS SOTO QUILCA, en calidad de Técnico Administrativo del Policlínico Municipal Ernesto Mispireta Valdivia, de la Municipalidad Distrital de Imperial, para la Adquisición de un Teléfono Fijo y de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá de exceder los tres días hábiles.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO CUARTO:</u> ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

LUIS ROBERT ACENTE SÁNCHEZ GERENTE MUNICIPAL

DISTRIT

V°B

OFICINA ADMINISTRACION

Y FINANZAS